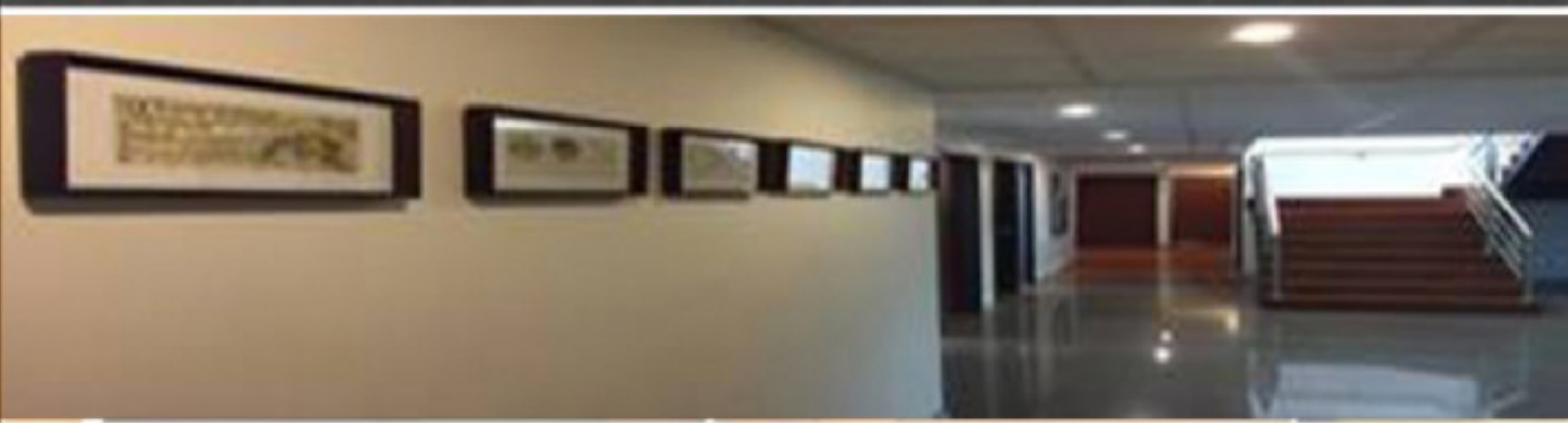


---

**LAZO, DE ROMAÑA & CMB**

---

ABOGADOS



## **BOLETÍN LEGAL**

**N° 21-2016  
Primera Quincena  
Noviembre 2016**

## ÍNDICE

<u>Energía y Recursos Naturales</u>	<a href="#">Pg. 3</a>
<b>Normas Legales</b>	
Manual de evaluación del estudio de Impacto Ambiental detallado	<a href="#">Pg. 3</a>
<u>Infraestructura y Proyectos</u>	<a href="#">Pg. 3</a>
<u>Laboral</u>	<a href="#">Pg. 4</a>
<u>Tributario</u>	<a href="#">Pg. 4</a>
<b>Normas Legales</b>	
Índices de corrección monetaria para determinar el costo de los inmuebles que enajenen personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales.	<a href="#">Pg. 4</a>
Aprueban diversas medidas de simplificación administrativa.	<a href="#">Pg. 4</a>
Modifican el ISC aplicable a los bienes contenidos en el nuevo apéndice III de La ley del IGV e ISC	<a href="#">Pg. 5</a>

# ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

## NORMAS LEGALES

### MANUAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO (EIA-d) para el Subsector Hidrocarburos

Con fecha 29 de noviembre del año en curso se publicó la Resolución Jefatural R.J. N° 110-2016-SENACE/J por medio de la cual se aprueba el "Manual de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el Subsector Hidrocarburos". El referido Manual tiene como objetivo general, orientar la función del SENACE en el procedimiento de evaluación y aprobación de los EIA-d del subsector Hidrocarburos y contribuir a que dicho procedimiento se desarrolle de una manera efectiva, ágil y transparente, generando predictibilidad y confianza, así como garantizar el cumplimiento de los plazos previstos en la normativa vigente en beneficio de los titulares y de la ciudadanía general.

El referido Manual, será publicado, en la misma fecha de la publicación de la presente norma, en el Portal Institucional del Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

#### Contactos del Área de Recursos Naturales y Medio Ambiente:

Masiel Arrieta	<a href="mailto:marrieta@lazoabogados.com.pe">marrieta@lazoabogados.com.pe</a>
Luis Lazo	<a href="mailto:llazo@lazoabogados.com.pe">llazo@lazoabogados.com.pe</a>
Julián Li	<a href="mailto:jli@lazoabogados.com.pe">jli@lazoabogados.com.pe</a>
Juan Manuel Pazos	<a href="mailto:jpazos@lazoabogados.com.pe">jpazos@lazoabogados.com.pe</a>

# INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS



Pueden acceder a nuestro Boletín Mensual de Infraestructura y Proyectos N° 2016-4 en el siguiente enlace: <http://goo.gl/owFeP4>. En cada edición podrán:

- **Revisar** las principales oportunidades de inversión en el país, tanto a través de Asociaciones Público Privadas y el mecanismo de Obras por Impuestos.
- **Leer** sobre los principales pronunciamientos en materia de eliminación de barreras burocráticas y simplificación administrativa.
- **Conocer** los principales eventos informativos organizados en el último mes en materia de inversión pública y privada.

## LABORAL



Pueden acceder a nuestro Boletín Laboral en el siguiente enlace:  
<http://www.lazopublicaciones.com.pe/webInformativo/lazo.do>

## TRIBUTARIO

### NORMAS LEGALES

#### ÍNDICES DE CORRECCIÓN MONETARIA PARA DETERMINAR EL COSTO DE LOS INMUEBLES QUE ENAJENEN PERSONAS NATURALES, SUCESIONES INDIVISAS O SOCIEDADES CONYUGALES.

Mediante Resolución Ministerial No. 378-2016-EF/15, publicada el día 7 de noviembre de 2016, se fijaron los índices de corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tal.

En ese sentido, en su Artículo Único se dispone que en las enajenaciones de inmuebles que las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales, que optaron por tributar como tales, realicen desde el día siguiente de publicada la presente Resolución hasta la fecha de publicación de la Resolución Ministerial mediante la cual se fijen los índices de corrección monetaria del siguiente mes, el valor de adquisición o construcción, según sea el caso, se ajustará multiplicándolo por el índice de corrección monetaria correspondiente al mes y año de adquisición del inmueble, de acuerdo al Anexo que forma parte de la Resolución.

La presente Resolución entró en vigencia el 8 de noviembre de 2016.

#### APRUEBAN DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Mediante el Decreto Legislativo No. 1246, publicado el día 10 de noviembre de 2016, se aprobaron diversas medidas de simplificación administrativas con la finalidad de dotar al régimen jurídico que rige a la Administración Pública de disposiciones a favor del ciudadano en función a la simplificación,

eficacia, eficiencia, celeridad y equidad en los procedimientos administrativos, garantizando así los derecho e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional.

En tal sentido, una de las medidas de simplificación está vinculada con la Declaración Jurada a que hacen referencia los literales b) de los Artículos 14 y 34 de la Ley de Tributación Municipal, la cual será presentada únicamente por el adquirente bajo cualquier título.

Con ésta declaración jurada del adquirente, junto con el documento que acredite la propiedad (tanto de predios como de vehículos), la Municipalidad respectiva procederá al descargo automático del anterior propietario como titular del bien transferido.

### MODIFICAN EL ISC APLICABLE A LOS BIENES CONTENIDOS EN EL NUEVO APÉNDICE III DE LA LEY DEL IGV E ISC

Mediante el Decreto Supremo No. 306-2016-EF, publicado el 11 de noviembre de 2016, se modificó el ISC aplicable a los bienes contenidos en el Nuevo Apéndice III de la Ley del IGV e ISC, conforme al siguiente cuadro:

Subpartidas Nacionales	Productos	Monto en soles
2710.19.21.11/ 2710.19.21.99	Gasóils (gasóleo)	1.40 por galón
2710.20.00.11	Diesel B2, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm	1.40 por galón
2710.20.00.12/ 2710.20.00.13	Diesel B5 y Diesel B20, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm	1.40 por galón
2710.20.00.19	Las demás mezclas de Diesel 2 con Biodiésel B100	1.40 por galón

La presente Resolución entró en vigencia el 12 de noviembre de 2016.

#### Contacto del Área Tributaria:

Cynthia Munaila [cmunaila@lazoabogados.com.pe](mailto:cmunaila@lazoabogados.com.pe)

Yajahida Ramirez [yramirez@lazoabogados.com.pe](mailto:yramirez@lazoabogados.com.pe)

**Comité de Redacción del Boletín Quincenal de Normas Legales  
Lazo, De Romaña & CMB Abogados**

Dirección: Maurice Saux. Colaboración: Masiel Arrieta, Cynthia Munailla, Carlos Rojas y Andrea Espinoza.



LAZO, DE ROMAÑA & CMB  
ABOGADOS

Para cualquier información que desee, por favor comuníquese con nosotros:

D Av. Pardo y Alilega 699, Piso 8, San Isidro, Lima-Perú  
T 511 6121700  
W [www.lazoabogados.com.pe](http://www.lazoabogados.com.pe)